



57

LIQUIDACION DE OFICIO CAPITAL E INTERESES + COSTAS PROCESALES	
EXPEDIENTE:	761114003001-2017-00455
DESPACHO:	Juzgado Primero Civil Municipal de Buga
DEMANDANTE:	JESUS ANTONIO AZCARATE VASQUEZ
DEMANDADO:	JOSE EDEMIR ANGEL CABRERA
LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS	

Intereses de Plazo flio 49	\$ 2.607.740,00
Intereses de mora flio 49	\$ 1.377.495,00

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial CAPITAL	\$ 1.500.000,00
---	-----------------

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
2/04/2019	30/04/2019	29	2,14	\$ 31.030,00
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$ 33.325,00
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 32.100,00
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$ 33.170,00
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 33.170,00
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 32.100,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 32.860,00
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 31.650,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 32.550,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 32.395,00
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 30.740,00
1/03/2020	30/03/2020	30	2,11	\$ 31.650,00
			Total Intereses c	\$ 386.740,00
			Subtotal	\$ 1.886.740,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 1.500.000,00
Total Intereses Corrientes FLIO 49	\$ 2.607.740,00
Total Intereses Mora FLIO 49	\$ 1.377.495,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 386.740,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 5.871.975,00



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación,. Queda para proveer.- Buga, 13 de marzo de 2020.-.

A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2020, NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES, CONFORME AL ACUERDO NO. PSAA16-10561 DE 2016, EL ACUERDO NO. PCSJA20-11517 DEL 15 DE MARZO DE 2020, FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, ADOPTADA POR EL C.S.J. 19 DE MARZO DE 2020, PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ADOPTADA EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 Y PCSJA20-11519 DE 2020, PCSJA20-11521 Y PCSJA20-11526 DEL 22 DE MARZO 2020, SUSPENDIO LOS TERMINOS JUDICIALES.POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PUBLICA. PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS A PARTIR DEL 4 DE ABRIL HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

AUTO de SUSTANCIACION N°.422

EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00455-00

DEMANDANTE: JESUS ANTONIO AZCARATE VASQUEZ/CC.14874.615

DEMANDADO: JOSE EDEMIR ANGEL CABRERA/CC.14.886.473

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, treinta (30) de marzo del dos mil veinte (2020)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, se observa el siguiente defecto:

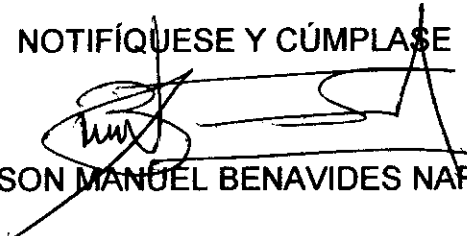
- La liquidación de crédito presentada por la parte actora, no fue presentada teniendo en cuenta la última liquidación aprobada por el despacho.
- En virtud de lo anterior, se dispondrá modificar la liquidación de crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 numeral 3 del C. General de Proceso, tal como se muestra en la tabla que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

MODIFICAR Y ACTUALIZAR a la fecha de la presente providencia la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante que obra a folio 51 a 55, en consecuencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada en la secretaría del Juzgado, obrante a folio 57 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

ALBA.MONICA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA**

Hoy _____ se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el
ESTADO

No _____

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria